

MASA MAYOR						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
8B	500.675,695	4.205.792,778	8B	8C	167,19	266,76
8C	500.508,770	4.205.783,345	8C	8D	55,80	251,65
8D	500.455,805	4.205.765,774	8D	8E	54,58	255,44
8E	500.402,975	4.205.752,056	8E	9	39,65	225
9	500.374,933	4.205.724,020	9	9A	33,50	183,24
9A	500.373,039	4.205.690,574	9A	9B	606,28	239,76
9B	499.849,259	4.205.385,244	9B	10	64,89	329,36
10	499.816,189	4.205.441,070	10	11	224,67	326,40
11	499.691,861	4.205.628,205	11	12	297,64	347,54
12	499.627,664	4.205.918,837	12	13	563,54	17,34
13	499.795,646	4.206.456,755	13	14	523,59	345,63
14	499.665,702	4.206.963,965	14	15	98,28	332,92
15	499.620,968	4.207.051,476	15	16	672,54	104,55
16	500.271,917	4.206.882,442	16	17	403,75	95,14
17	500.674,043	4.206.846,224	17	18	144,49	329,38
18	500.600,447	4.206.970,565	18	19	95,41	38,49
19	500.659,824	4.207.045,252	19	20	161,95	43,10
20	500.770,482	4.207.163,501	20	21	194,70	31,15
21	500.871,196	4.207.330,129	21	22	334,33	37,12
22	501.072,984	4.207.596,699	22	23	186,81	88,39
23	501.259,717	4.207.601,953	23	1	178,58	50,46
MASA MENOR						
1	502.520,378	4.207.284,615	1	2	265,23	176,04
2	502.538,706	4.207.020,019	2	3	79,93	154,75
3	502.572,804	4.206.947,732	3	4	189,06	145,72
4	502.679,283	4.206.791,510	4	5	70,91	140,86
5	502.724,039	4.206.736,505	5	6	52,84	92,74
6	502.776,822	4.206.733,977	6	7	168,87	137,05
7	502.891,879	4.206.610,372	7	8	75,79	101,59
8	502.966,121	4.206.595,138	8	9	69,65	189,89
9	502.954,153	4.206.526,523	9	10	73,41	294,12
10	502.887,153	4.206.556,523	10	11	194,50	184,13
11	502.873,153	4.206.362,523	11	12	212,36	195,61
12	502.816,000	4.206.158,000	12	13	57,79	196,27
13	502.799,808	4.206.102,520	13	14	524,98	311,78
14	502.408,323	4.206.452,297	14	1	839,83	7,67

ORDEN de 9 de julio de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/36/2006.

Visto el expediente núm. MO/00036/2006 de amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza», código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 9 de enero de 1924.

2. Se autoriza el inicio del amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2006, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 22, de 31 de enero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 6, de 9 de enero de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

4. El día 28 de marzo de 2007, tuvo lugar la primera sesión informativa de los antecedentes del monte y de las distintas fases que conforma el expediente y otras consideraciones previas. Así mismo se les informa de la fecha para la próxima sesión de apeo.

5. Durante el día 8 de mayo de 2007, se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando un total de cuatro hitos de primer orden, veintinueve de segundo orden, tres caras labradas y siete señales.

6. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por el asistente al acto:

Don Juan Ruiz Alcázar, en su propio nombre y en representación verbal de su hermano don Francisco Ruiz Alcázar, tras haber recorrido su tramo de colindancia mostró la conformidad con la colocación de los hitos.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones, así como habiendo sido notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación por parte de ninguno de los propietarios colindantes.

8. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

9. El monte público se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Inscripción
«Jabalcuza»	1172	224	1264	1. ^a

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento parcial evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Jabalcuza» código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos desde el 47 al 77, ambos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de

la Torre y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente. El Registro topográfico se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
47	362205.61	4057576.55
48	362206.18	4057471.50
49	362225.44	4057351.19
CLA	362236.93	4057306.10
CLB	362279.54	4057183.18
S1	362295.73	4057208.03
S2	362375.49	4057191.9
S3	362411.40	4057227.57
S4	362470.82	4057269.47
S5	362560.27	4057282.69
S6	362710.38	4057369.39
S7	362870.24	4057388.56
CLC	362952.43	4057430.18
50	362996.01	4057432.99
51	363144.36	4057478.14
52	363228.16	4057549.20
53	363292.44	4057645.68
54	363339.64	4057724.06
55	363349.15	4057745.14
56	363369.80	4057813.54

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
57	363410.05	4057884.66
58	363413.23	4057733.25
59	363401.64	4057621.96
60	363386.66	4057557.82
61	363400.04	4057506.36
62	363300.88	4057440.23
63	362959.36	4057263.95
64	362899.81	4057089.24
65	362756.73	4056916.30
66	362579.46	4056866.32
67	362637.70	4056736.93
68	362715.67	4056558.26
69	362824.92	4056376.18
70	362898.58	4056239.04
71	362853.95	4056244.84
72	362805.20	4056252.82
73	362750.59	4056251.67
74	362678.03	4056240.18
75	362667.84	4056245.77
76	361823.78	4057331.06
77	361839.96	4057328.60

ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por las Ordenes que se citan.

La Orden de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y la Orden de 19 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2007) convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.

El artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2005 dispone, en su apartado tercero, un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 30 de diciembre de 2007 el plazo previsto para resolver y notificar la concesión de las subvenciones en materia de educación ambiental reguladas en la Orden de 1 de abril de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca la II Edición del Programa de Ayudas de Movilidad EEES para el Personal de Administración y Servicios de la misma.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Facilitar, mediante la movilidad a otras instituciones de Enseñanza Superior y Universidades (con preferencia a las integradas en el Grupo Coimbra), la investigación, el desarrollo profesional, la formación y la adquisición de experiencias en materias de gestión relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Beneficiarios.

2.1. Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario o contratado laboral fijo de la Universidad de Granada.

2.2. Los beneficiarios de ayudas de este programa en la primera convocatoria podrán volver a solicitar. La adjudicación de una segunda ayuda se llevará a cabo una vez atendidas las de aquellos que solicitan por primera vez.

3. Período.

3.1. La estancia objeto de la subvención deberá realizarse durante el curso académico 2007-2008, y su duración será de una semana. Excepcionalmente, y siempre mediante escrito justificado del Responsable de la Unidad Orgánica que tenga las atribuciones en materia de personal de los beneficiarios de la ayuda, podrán admitirse solicitudes por duraciones superiores a la determinada en esta base, pero siempre dentro del plazo establecido.

3.2. De igual forma, y también con carácter excepcional, se podrán conceder ayudas para la asistencia a cursos de formación de duración igual o inferior a la prevista en el apartado anterior.

4. Cuantía.

4.1. El importe de la ayuda para la estancia puede oscilar, según el país donde deba realizarse la formación y la actividad a desarrollar, entre 600 y 2.000 euros brutos.

4.2. La movilidad objeto de la presente convocatoria no se entenderá como desplazamiento por necesidad de trabajo, sino como licencia especial de las previstas en el artículo 155.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. La solicitud (en modelo normalizado) será realizada por la persona interesada y presentada en el Registro General de la Universidad de Granada, o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigida al Sr. Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de